

Documento: 2020/05007/11906

Referencia: 14

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 73/2020

1. Fecha	18 de setiembre de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/11906
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Fernando Mederos.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Desinfectante Pinho Sanol 500ml.
5.2 Descripción	Desinfectante para uso doméstico en envase de 500ml. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	3808.94.19.00
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de una preparación química líquida, a base de cuaternario de amoníaco. Está compuesto por agua (99,13934% vehículo), nonilfenol etoxilado (0,41% tensoactivo), cloreto de alquil dimetil benzil amonio (0,15% bactericida) conservante (0,10% conservante), fragancia (0,20% fragancia), colorante (0,00066% colorante). Se presenta en cajas conteniendo 12 unidades de 500ml , para ser utilizados como desinfectante en pisos, azulejos y superficies lavables.</p> <p>Dentro de la Sección VI "PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS" el Capítulo 38 abarca a los "PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS"; y en este Capítulo la Nota 1 establece "Este Capítulo no comprende: "a) los productos de constitución química definida presentados aisladamente, excepto los siguientes: 2) los insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en las formas o envases previstos en la partida 38.08;"</p> <p>La partida 38.08 comprende "Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas." Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida "Los desinfectantes son productos que destruyen de modo irreversible las bacterias, virus u otros microorganismos indeseados que se encuentran generalmente en los objetos inanimados", y están comprendidos en dicha partida: "Productos y composiciones orgánicas tensoactivas, de</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/11906

Referencia: 14

Página: 2

	<p>cación activo (tales como sales de amonio cuaternario), dotadas de propiedades antisépticas, desinfectantes, bactericidas o germicidas.”</p> <p>Por ser una solución líquida para desinfectar superficies es de considerar la subpartida a dos guiones 3808.94 “ - - Desinfectantes”. Debido a que es un producto que se puede usar directamente en superficies, sin diluir, es que tomamos en consideración la subpartida 3808.94.1 “Presentados en formas o envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domisanitarias”, por no ser una preparación que contenga bromometano del ítem regional 3808.94.11 es que consideramos el ítem regional 3808.94.19 y debido a que no existe apertura nacional corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 3808.94.19.00 “Los demás”, en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 38.08), RGI 6 (texto de la subpartida 3808.94) y Regla General Complementaria Regional 1(texto del ítem nacional 3808.94.19.00).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	3808.94.19.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Desinfectante pinho Sanol 500ml.” en el ítem nacional 3808.94.19.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
 -SANTIAGO MOURA - US20217
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/11906

Referencia: 14

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09